



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 015 -2011-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 04 MAR. 2011

VISTOS:

La Hoja de Ruta CUT 79507-2010 del Despacho Viceministerial, el Informe Técnico Nº 001-2011-AG-AGRO RURAL/SDIA y la Nota Informativa Nº 44-2011-AG-AGRO RURAL/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, entre otros, proponer, concertar y ejecutar planes, programas y proyectos que posibiliten la modernización y mejora de la extracción, procesamiento y comercialización del guano de islas, diseñar los mecanismos requeridos para efectuar la comercialización de insumos agrícolas, así como para su distribución;

Que, uno de los mecanismos que incentiva la comercialización del guano de islas es la difusión de sus propiedades a través de festivales, pues ello da a conocer que este recurso natural renovable es un poderoso fertilizante orgánico utilizado con gran éxito por los agricultores y ligado desde muchos años a nuestra historia, tiene un alto contenido de nitrógeno, fósforo y potasio, además de muchos otros elementos nutritivos, que lo convierten en el fertilizante orgánico más completo del mundo, además de tener una acción benéfica sobre la vida de los suelos;

Que, en tal sentido, y con la finalidad de sensibilizar a la población en el uso de los abonos orgánicos, como premio a todos los productores invitados a participar en la XXIV Feria Agropecuaria, Artesanal y Turística del distrito de Jesús – Cajamarca, mediante documento del visto, el Despacho Viceministerial dispuso el trámite respectivo para que se proceda a la donación de guano de las islas;

Con las visaciones del Director de Operaciones y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la donación de media tonelada (10 sacos) de guano de las islas por parte del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL a favor de la XXIV Feria Agropecuaria, Artesanal y Turística del distrito de Jesús – Cajamarca, como premio a los productores invitados a participar en ella.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, vele por el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.



Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ARQ^o RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO